



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 -2025-MPHCO-A

Huánuco, 24 OCT 2025



VISTO: el Memorándum N° 367-2025-MPHCO-A de fecha 24 de octubre de 2025, proveniente de la alcaldía, disponiendo que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos con sujeción al orden jurídico".

Que, conforme al artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023- SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002- 2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago-UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 514-2025-MPHCO-A de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve "ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 481-2025-MPHCO-A de fecha 24 de junio de 2025, en mérito a lo expuesto en la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR AL C.P.C. EVER URIBE UZURIAGA CESPEDES EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio",
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912 (...)"

Que, mediante Memorándum N° 367-2025-MPHCO-A, el despacho de Alcaldía dispone delegar al Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar en su condición de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 514-2025-MPHCO. A de fecha 04 de julio de 2025, en mérito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR A LA LIC. ADM. TERESA NUÑEZ AGUILAR EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo "A" Términos de Referencia del Servicio.
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones conexas establecidas en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **24 OCT. 2025**

Rog. **BALTAZAR VERA BERROSPÍ**
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA